

Bogotá D.C.,

Señor(a)
KELLY JOHANNA ROQUE TELLO

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1043 del 10 de octubre de 2025

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 06-11-2025 al 12-11-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1043 del 10 de octubre de 2025** "Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente".

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 04 de diciembre de 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____:

Cordialmente,


ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Jaime A. Alvarez O. – Contratista - Subsecretaría Jurídica

Revisó: Martha Alvarez Escobar - Contratista – Subsecretaría Jurídica.

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, los artículos 1, 2, 3 del Decreto Distrital 241 de 2022, el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024, la Resolución 710 de 2022 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece, que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define el Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a su cargo: "h. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...); la producción de vivienda nueva de interés social (...); e. Formular la política y

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social y g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat le corresponde: "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración.", es decir realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que el actual Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, define en su artículo 9º el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del Plan, indica: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024 señala:

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios."

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos."

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, certifica el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares beneficiarios y la verificación de la solicitud de renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, y el marco normativo dispuesto al momento de su asignación.

Que, dentro del marco normativo señalado, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante las Resoluciones 834 del 10 de octubre de 2023, 778 del 15 de septiembre de 2023, 695 del 30 de septiembre de 2022, 393 del 18 de julio de 2024, 871 del 24 octubre de 2023, 146 del 07 de marzo de 2024 y 862 del 20 de octubre de 2023, y una vez realizada la verificación de los requisitos de los hogares postulados a los proyectos, 1) LA UNION I DE LA MARLENE, 2) LA UNION II DE LA MARLENE, 3) LA ALEGRIA III DE LA MARLENE, 4) ARBORÉ, y 5) SENDEROS DEL PORTAL de las constructoras CUSZAR S.A., INVERSIONES ALCABANÍA S.A. y AMARILLO S.A.S., asignó subsidio de vivienda, entre otros, a los hogares que están representados por las siguientes personas que se identifican a continuación:

Nº	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ITEM
1	86369402	MARCO FIDEL CÁRDENAS SAINEA	LA UNION I DE LA MARLENE	TORRE 22 APTO 254	CUSZAR S.A.	BOSA	31 DE OCTUBRE DE 2023	14
2	78 038 629	FERNÉY MANUEL MARTÍNEZ SARRIEGO	LA UNION II DE LA MARLENE	TORRE 11 APTO 104	CUSZAR S.A.	BOSA	7 DE SETIEMBRE DE 2023	36
3	1485 296 760	KELLY JOHANNA ROQUE TELLO	LA ALEGRIA III DE LA MARLENE	TORRE 27 APTO 350	CUSZAR S.A.	BOSA	6 DE SETIEMBRE DE 2023	17
4	1 233 667 821	INGRIT LORENA SOTO SANABRIA	ARBORÉ	TORRE 1 APTO 105	INVERSIONES ALCABANÍA S.A.	SIBA	31 DE OCTUBRE DE 2023	61
5	65 453 337	ARGENTEGAS GUZMÁN	ARBORÉ	TORRE 10 APTO 105	INVERSIONES ALCABANÍA S.A.	SIBA	31 DE OCTUBRE DE 2023	2
6	1 602 391 541	CARLEN VIVIANA ROMÁN TORERO	ARBORÉ	TORRE 3 APTO 105	INVERSIONES ALCABANÍA S.A.	SIBA	14 DE OCTUBRE DE 2024	4

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3591600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1043 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Nº	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ITEM
7	1 009 483 311	JONATHAN ALEXANDER GÓMEZ VOTSA	ARBORÉ	TORRE 2 APTO 104	INVERSIONES ALCABANÍA S.A.	SIBA	14 DE OCTUBRE DE 2023	7
8	1 603 930 435	SANDRA ORTELINA PALACIOS RIVERA	SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 1 APTO 140	AMARILLO S.A.S.	USME	31 DE OCTUBRE DE 2023	35

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-3145 del 09 de junio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), el señor MARCO FIDEL CÁRDENAS SAINEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.360.602, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...)Yo, MARCO FIDEL CÁRDENAS SAINEA, identificado con cédula de ciudadanía 80360602, como postulante principal y yo identificado con cédula de ciudadanía como conyuge o compañero permanente presentamos: Renuncia voluntaria: SI X NO. Nombre del proyecto La Marlene II Cuzarar Proy La unión Apartamiento: 204 Torre 27 Motivo de la renuncia: Realizo Renuncia Voluntaria debido a que no alcanzo el cierre financiero solicitado por la constructora. Ya que se proyecto incluyendo el subsidio de mi casa ya. (...)". (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-29280 del 23 de mayo de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), el señor FERNÉY MANUEL MARTÍNEZ SARRIEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.038.629, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo Fernéy Martínez Sarriego identificado con cédula 78038629 como postulante principal (...) compañero permanente manifestamos: Renuncia voluntaria: SI X NO Nombre del Proyecto La marlene 2 Apartamiento: 104 Torre: 11. Motivo de la renuncia: por el valor de la vivienda no alcanzo a hacer cierre financiero (...)". (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-31767 del 10 de junio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora KELLY JOHANNA ROQUE TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.296.760, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo Kelly Johanna Roque identificado con cédula de ciudadanía 1085296760 como postulante principal (...) manifestamos: Renuncia voluntaria: SI X NO. Nombre del Proyecto: La Alegria Apartamiento 303. Torre:027. Motivos de la renuncia circunstancias financieras, aprobado del banco no fue favorables, lo cual no me permite contar con este recurso para poder adquirir la vivienda (...)". (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-35816 del 04 de julio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora INGRIT LORENA SOTO SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.692.821, manifestó de

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3591600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1043 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Ingrid Iorena Soto Sanabria, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.233.692.821 en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 105, torre 4 del proyecto ARBORE (...)" (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-36115 del 7 de julio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora YAMILE ARCINIEGAS GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.553.537 manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Yamile Arciniegas G. identificado (a) con cédula de ciudadanía 65553537 en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 105, torre 10, del proyecto ARBORE (...)" (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-35660 del 4 de julio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora CAREN VIVIANA ROJAS FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.524.544, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Caren Vivian Rojas Forero, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1002524433, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que renuncio al subsidio de oferta preferente y que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 103, torre 3 del proyecto Arbores (...)" (SIC)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-39161 del 22 de julio de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), el señor JONATHAN ALEXANDER GÓMEZ YOPASA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.081.711, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Por medio del presente escrito, yo, Jonathan Alexander Gomez Yopasa identificado con cédula de ciudadanía número 1019081711 de Bogota D.C., en mi calidad de postulante principal, manifiesto de manera voluntaria y formal mi renuncia al subsidio distrital de vivienda asignado bajo el programa de Oferta Preferente para la adquisición del apartamento 104, torre 2, del proyecto Arbores Solicitud de apoyo: Al mismo tiempo, requiero respetuosamente el acompañamiento de su dependencia ante la constructora Artis Urbano, con el fin de gestionar mi inclusión en el programa "Reactiva tu Compra", el cual considero una alternativa viable para alcanzar el cierre financiero de las 29 familias afectadas

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



Página 5 de 9
PG02-PI03 V2

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-42074 del 8 de agosto de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora SANDRA ORFELINA PALACIOS MENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.930.408, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Sandra Orfelina Palacios Mena, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.003.930.408, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente Resolución 862 del 20 de octubre de 2023, que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 1402, torre 1, del proyecto Senderos del portal, ya que la constructora no cumplió con la fecha de entrega y adicionalmente me encuentro desempleada hasta la fecha por ende no me pueden hacer el crédito hipotecario (...)" (SIC)

Que el artículo 32 de la Resolución 710 de 2022, sobre la renuncia al subsidio distrital de vivienda, señala que:

Artículo 32. Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El o los representantes del hogar beneficiario/s del Subsidio Distrital de Vivienda podrán, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, sin perjuicio de las sanciones que se puedan presentar, de acuerdo con el contrato de vinculación suscrito con la constructora y la pérdida de la cesión de la separación preferente sobre la unidad habitacional seleccionada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

La renuncia al subsidio deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al constructor, desarrollador o promotor; y esta situación, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 836 del 26 de agosto de 2025, mediante la cual se adoptó el Reglamento Operativo del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición, en el marco del Programa 'Oferta Preferente', en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, y dispuso lo siguiente:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



Página 6 de 9
PG02-PI03 V2



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente, en el marco del Programa Ojerta Preferente"

"Artículo 40. Régimen de Transición. Las asignaciones de subsidios que se hoyan adelantado bajo las disposiciones de la Resolución 710 de 2022 continuarán bajo esta misma reglamentación para todos los efectos de cualquier tipo de modificación o ajuste o renuncia o cualquier tipo de actuación administrativa concernientes a los mismos." 0

Que, acorde con el marco normativo citado, para el presente trámite de renuncia, se adelantará conforme con las disposiciones de la Resolución 710 de 2022, norma aplicable en razón del régimen transitorio previsto en la Resolución 836 de 2025, previamente citada.

Que, en ese sentido, las solicitudes presentadas por los señores: MARCO FIDEL CÁRDENAS SAINEA, FERNÉY MANUEL MARTÍNEZ SARDIÑO, KELLY JOHANNA ROQUE TELLO, INORIT LORENA SOTO SANABRIA, YAMILÉ ARCINIEGAS GUZMÁN, CAREN VIVIANA ROJAS FOREKO, JONATHAN ALEXANDER GÓMEZ YOPASA y SANDRA OFELIA PALACIOS MENA, cumplen con lo establecido en las disposiciones previamente señaladas, por lo que se considera procedente aceptar la renuncia presentada por los representantes de los hogares relacionados en la parte resolutoria del presente acto administrativo al Subsidio Distrital de Vivienda otorgado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia voluntaria al Subsidio Distrital de Vivienda que fue asignado por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat a los hogares que se relacionan a continuación, mediante las Resoluciones 834 del 10 de octubre de 2023, 778 del 15 de septiembre de 2023, 695 del 30 de septiembre de 2022, 393 del 18 de julio de 2024, 871 del 24 de octubre de 2023, 146 del 07 de marzo de 2024 y 862 del 20 de octubre de 2023, para la vinculación a los proyectos de 1) LA UNION I DE LA MARLENE, 2) LA UNION II DE LA MARLENE, 3) LA ALEGRIA III DE LA MARLENE, 4) ARBORÉ, y 5) SENDEROS DEL PORTAL, así:

Nº	CÉPULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ÍTEM
1	80.360.602	MARCO FIDEL CÁRDENAS SAINEA	LA UNION I DE LA MARLENE	TORRE 27 APTO 504	CIUSELA S.A.	BOGOTÁ	84 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023	14
2	78.035.639	FERNÉY MANUEL MARTÍNEZ SARDIÑO	LA UNION II DE LA MARLENE	TORRE 11 APTO. 104	CIUSELA S.A.	BOGOTÁ	778 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023	30
3	1.035.296.760	KELLY JOHANNA ROQUE TELLO	LA ALEGRIA III DE LA MARLENE	TORRE 27 APTO 393	CIUSELA S.A.	BOGOTÁ	695 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	17
4	1.233.693.821	INORIT LORENA SOTO SANABRIA	ARBORÉ	TORRE 4 APTO. 105	INVERSIÓNES ALCADAMIA S.A.	SUBA	393 DEL 18 DE JUNIO DE 2024	61
5	65.551.337	YAMILÉ ARCINIEGAS GUZMÁN	ARBORÉ	TORRE 10 APTO 105	INVERSIÓNES ALCADAMIA S.A.	SUBA	871 DEL 24 OCTUBRE DE 2023	2
6	1.002.324.544	CAREN VIVIANA ROJAS FOREKO	ARBORÉ	TORRE 3 APTO 101	INVERSIÓNES ALCADAMIA S.A.	SUBA	146 DEL 07 DE MARZO DE 2024	4
7	1.019.041.711	JONATHAN ALEXANDER GÓMEZ YOPASA	ARBORÉ	TORRE 2 APTO. 104	INVERSIÓNES ALCADAMIA S.A.	SUBA	146 DEL 07 DE MARZO DE 2024	7
8	1.003.935.408	SANDRA OFELIA PALACIOS MENA	SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 1 APTO 142	AMARILLO S.A.S.	USME	862 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023	35

Artículo 2º.- Modificar parcialmente las Resoluciones 834 del 10 de octubre de 2023, 778 del 15 de septiembre de 2023, 695 del 30 de septiembre de 2022, 393 del 18 de julio de 2024, 871 del 24 de octubre de 2023, 146 del 07 de marzo de 2024 y 862 del 20 de octubre de 2023, de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio en mención y la cesión de la separación preferente en relación con las unidades habitacionales relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo, las cuales vuelven a estar en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 472 de 2022.

Artículo 4º.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los hogares mencionados, en el artículo 1º del presente acto administrativo.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3531600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



Página 7 de 9
Pg02-F1.03 V2

LA MARLENE
LAV - 2018

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3531600
Código Postal: 110231
www.habitadistrital.gov.co



Página 8 de 9
Pg02-F1.03 V2

LA MARLENE
LAV - 2018



RESOLUCIÓN No. 1043 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se aceptan ocho (08) renunciaciones al Subsídío Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las casiones de la separación preferente, en el marco del Programa Oferta Preferente."

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a las Constructoras CUSEZAR S.A, INVERSIONES ALCAHAMA S.A., y AMARILLO S.A.S.; en calidad de constructores de los proyectos: 1) LA UNION I DE LA MARLENE, 2) LA UNION II DE LA MARLENE, 3) LA ALEGRIA III DE LA MARLENE, 4) ARBORÉ, y 5) SENDEROS DEL PORTAL.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Popular.

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 OCT 2025


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Carlos Andrés Múchez - Mejía - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos. EAMM

Revisó: Alita Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Mameli Federico Ríos - Contraloría Subsecretaría Jurídica
Alina Valencia Y. - Contraloría Subsecretaría Jurídica
Daniel Leonardo Moreno - Contraloría Subsecretaría Jurídica DM
Francisco Javier Rincón - Contraloría Subsecretaría de Gestión Financiera FME

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3591600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

